

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 6 de junio de 2018

**P.I.E. N° 624/2018-2019**



Hermano  
Evo Morales Ayma  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Carmen Eva Gonzales Lafuente, para que el Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe sobre las empresas chinas Sinosteel Equipment y Henan Complant Mechanical, qué contratos firmó con estas empresas chinas, sobre todas sus obras o contratos desde el año 2006 a la fecha, especificando montos, garantías, información de cada una de las empresas, fechas de creación de las empresas contratadas, capital de giro, garantías y forma de contratación, si estas fueron por Invitación Directa, Licitación Pública u otra modalidad. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- 2. Informe sobre las empresas chinas Sinosteel Equipment y Henan Complant Mechanical, sus contratos suscritos con el Estado a través de su despacho, qué obras se les adjudicó y suscribió contratos con cada una de estas empresas, si los montos pactados en cada contrato, no fueron luego modificados con adendas u otro tipo de artimañas que suelen utilizar las empresas para adjudicarse con montos bajos y luego encarecer la obra de manera significativa en perjuicio del Estado boliviano. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- 3. Informe sobre las empresas chinas Sinosteel Equipment y Henan Complant Mechanical, de las obras que se adjudicó a cada una de estas empresas chinas, cuál es el estado de cada una de estas, si cumplieron con lo pactado en los tiempos y términos de ejecución de obras suscritos en cada uno de los contratos, qué desembolsos autorizó y si estos fueron antes de los plazos pactados, qué desembolsos se hicieron y si estas obras no tuvieron ningún sobreprecio ni retraso en su ejecución. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- 4. Informe sobre las empresas chinas Sinosteel Equipment y Henan Complant Mechanical, cuál fue su modalidad de contratación de cada una de las obras en toda su gestión, si fue por Invitación Directa u otra modalidad, si en las adjudicaciones hubo negociaciones previas por cada uno de los contratos suscritos y con cada una de estas empresas de manera individual y si a su vez existen relación entre estas empresas.--- 5. Informe sobre las empresas chinas Sinosteel Equipment y Henan Complant Mechanical, cuánto de presupuesto se le asignó en toda su gestión para el contrato de cada una de las obras o adjudicaciones para la suscripción de contratos con estas empresas, cuál es el extracto de talones de las chequeras de desembolso de recursos firmadas para el cumplimiento de dichos contratos y sus boletas contables de respaldo para cada uno de los desembolsos tanto para este tipo de obras y qué firmas acompañan en cada desembolso. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- 6. Informe sobre las empresas chinas Sinosteel Equipment y Henan Complant Mechanical, sobre los pliegos de especificaciones emitidos antes de las adjudicaciones y suscripciones de contratos y qué otras empresas participaron o presentaron propuestas para cada una de las obras y contratos que fueron descartadas en las que se hubiere adjudicado como ganadora a cada una de estas empresas chinas de manera individual o de manera conjunta. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- 7. Informe sobre las empresas chinas Sinosteel Equipment y Henan Complant Mechanical, si estas empresas fueron contratadas por Invitación Directa, Licitación Pública u otra modalidad, qué ejecutivos participaron en contactar a estas empresas de manera individual, cuál es la razón social, capital de giro, fecha de registro en FUNDEMPRESA, quiénes son sus apoderados legales y ejecutivos que firman los contratos, de qué nacionalidad son dichos ejecutivos y si tienen oficinas acreditadas en el país, cada



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

una de estas empresas. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- **8.** Informe sobre las empresas chinas Sinosteel Equipment y Henan Complant Mechanical, qué tipo de desembolsos realizaron cada una de estas empresas, si cumplieron a cabalidad todos sus contratos, si los desembolsos a esta empresas por cada contrato de obra se realizaron en las fechas y tiempos establecidos en función al avance real de cada una de las obras, si no hubieron pagos adicionales o anticipos fuera de plazo o adelantos sin verificar el avance real de cada obra o contrato suscrito, si no hubo sobre precio de materiales, adendas que encarezcan cada uno de los contratos, quiénes desembolsaron los recursos, qué informes hubieron por cada desembolso y quiénes fueron designados como fiscalizadores o sindicatos de cada una de las obras o contratos suscritos y qué informes emitieron antes de cada desembolso o pago por avance de obra. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- **9.** Informe sobre las empresas chinas Sinosteel Equipment y Henan Complant Mechanical, qué personas y ejecutivos participaron en las negociaciones con estas empresas para que se adjudiquen cada una de sus obras, a qué cuentas bancarias se realizaron los desembolsos, cuáles fueron los anticipos de obra que desembolsaron en cada una de las obras y qué obras fueron cumplidas con satisfacción y a cabalidad por esta empresa, qué informes existen de los fiscales de obras y en qué estado se encuentran cada una de las obras y si no hubo retrasos en cada uno de los contratos y avances de obras adjudicadas por el estado a través de su despacho. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- **10.** Informe sobre las empresas chinas Sinosteel Equipment y Henan Complant Mechanical, qué normativa jurídico legal utilizó para la suscripción de contratos con cada una de estas empresas chinas, si estas empresas tienen la garantía de su gobierno en china o es de índole privado, qué tipo de garantías de respaldo presentaron cada una de ellas y si las garantías presentadas garantizan plenamente la ejecución de las obras y contratos adjudicados y suscritos por el Estado. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- **11.** Informe sobre las empresas chinas Sinosteel Equipment y Henan Complant Mechanical, qué obras no fueron concluidas por estas empresas, qué sanciones y ejecuciones de boletas se les realizó, cuáles son las fechas exactas de valides de cada una de las boletas de garantía depositadas por esta empresa como garantía de ejecución de sus obras y qué otra modalidad de garantía proporcionaron o se les acepto para el cumplimiento pleno de cada obra o contrato suscrito de adjudicación de obras relacionadas al giro de la empresa, qué constancia de prueba plena garantiza que estas empresas de manera individual tienen la experiencia en realización de obras por las cuales se suscribió contratos, y si estas empresas de manera individual o colectiva no tienen ningún antecedente en el exterior del país de incumplimiento de sus contratos y abandono de sus obras. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.



Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**



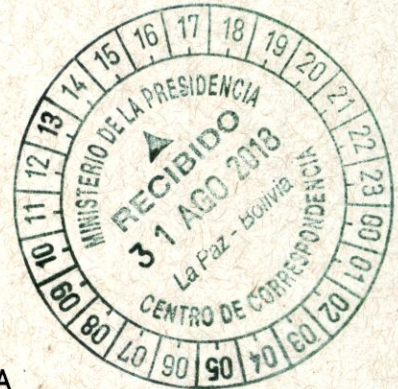
**SENADOR SECRETARIO**

SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Ministerio de Minería y Metalurgia



La Paz, 27 de agosto de 2018  
MMM-DS-1469-DGAJ-114/2018 PIE

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA		COMITÉ DE POLÍTICA FINANCIERA, ECONÓMICA, TRIBUTARIA Y SEGURIDAD	
<b>RECIBIDO</b>			
DÍA	MES	AÑO	HORA
28	09	2018	11:20
No. CORRELATIVO		FIRMA	
-			
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
1	21		

Señor  
Juan Evo Morales Ayma  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Presente.-

Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO (P.I.E. N° 624/2018-2019).

Señor Presidente:

En atención a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP N° 369/2018-2019 de 08 de junio de 2018, respecto a la Petición de Informe Escrito N° 624/2018-2019 solicitada por la Senadora Eva Gonzales Lafuente, tengo a bien responder al cuestionario efectuado en los siguientes términos.

#### EMPRESA SIDERÚRGICA DEL MUTÚN

Mediante Carta CITE: ESM-PRES-ALEGAL-CE-013-2018 de fecha 17 de agosto de 2018, suscrita por el Lic. Vicente Jesús Lara Flores, Presidente Ejecutivo de la Empresa Siderúrgica del Mutún - **ESM**, se brinda información con respecto al cuestionario efectuado.

**“1. Informe sobre las empresas chinas Sinosteel Equipment y Henan Complant Mechanical, qué contratos firmó con estas empresas chinas, sobre sus obras o contratos desde el año 2006 a la fecha, especificando montos, garantías, información de cada una de las empresas, fechas de creación de las empresas contratadas, capital de giro, garantías y forma de contratación, si estas fueron por Invitación Directa, Licitación Pública u otra modalidad. Remita copia legalizada de la documentación respaldatoria”.**

#### RESPUESTA

“La Empresa Siderúrgica del Mutún no tiene en sus registros, ningún tipo de contrato suscrito con las empresas chinas Sinosteel Equipment y Henan Complant Mechanical; por lo que no le es posible especificar montos, garantías, información de cada una de las empresas, fechas de creación de las empresas contratadas, capital de giro, garantías y forma de contratación, tampoco si éstas fueron contratadas por invitación directa, licitación pública y otra modalidad, por lo que se ve impedida a remitir copia legalizada de la documentación respaldatoria. Asimismo, corresponde aclarar que la Empresa Siderúrgica del Mutún tiene suscrito contratos con empresas chinas que no corresponden a denominación requerida según la Petición de Informe Escrito N° 624/2018-2019, en el marco de las disposiciones del Código de Comercio, en cuanto a la denominación, razón social y nombre comercial de las sociedades comerciales”.

